

RESOLUCION No. 02.A.DIC.271

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares, aumento del capital, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 23 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Contabilidad, Intervención y Jurídico de la Superintendencia, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.02.450 de 23 de diciembre del 2002; y memorando No. SC.ICA.DJ.02.918 de 23 de diciembre del 2002 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución No. 2223 de 17 de mayo del 2002, de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital suscrito de sucres a dólares, aumento del capital, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Quinto de los cantones Ambato y Riobamba, respectivamente: tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de diciembre del 2002.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTELERA ANQUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de diciembre del año dos mil dos.-

[Firma]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Morfelvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mencional con el
numero 1355
ANOTADO BAJO EL NUMERO 7857 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 27 de Diciembre del 2002



[Firma]
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

[Firma]